SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE CUENCA

12 AGO 2010

Cristian Abad Ochoa

31893

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

A los señores Socios de
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CÍA. LTDA.
Ciudad.-

1. Se ha auditado los estados financieros de la Compañía MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CÍA. LTDA. por el año terminado el 31 de diciembre del 2009 y, con fecha 23 de Mayo del 2010, he emitido mi informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.

2. La auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en mi opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2009 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;

- conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal, con los registros contables mencionados en el punto anterior;

- pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.

- aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;

- presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.

4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.

5. La auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 12 preparados por la Administración de la Compañía MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CÍA. LTDA., que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial No. 251 del 17 de Abril del 2006 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros básicos, y en mi opinión, se

expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicios de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial No. 251 del 17 de Abril del 2006, informo que no existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales no se detectaron diferencias relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.

7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de la Compañía MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CÍA. LTDA. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Cuenca, 08 de Julio de 2.010

C.P.A. BOLÍVAR ORTEGA CORDERO
Registro N° 1967
AUDITOR EXTERNO
Registro N° S.C.RNAE-229

MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA. MADEMP

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2009

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente:_____0190158268001_____

1.2 Domicilio Tributario:__NUÑEZ DE BONILLA 4 69

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado: _

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal CORONEL URGILES VICENTE AUGUSTO C I 0101001410_____

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe 11 DE JULIO DEL 2008_____

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía: GARCIA ALVEAR ANA EUGENIA RUC 0101304376001

1.6 Actividad Económica Principal: FABRICACION JOYAS_____

1.7 Actividad Económica Secundaria_____

1.8. Precios de Transferencia:

a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

SI	NO
	X

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)[1]:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones[2]
Establecimiento de Sucursales			
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			

[1] Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.
[2] Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.[3]

CUADRO 1.10.1. MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA
Total de Acciones / Participaciones emitidas: 8600

Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	%[4]	Dividendos Repartidos[5] en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos[6]	Valor de la Retención
CORONEL SARMIENTO VICENTE	0300062791	ECUATORIANO	6200	72.1			
CORONEL URGILES EDUARDO JOSE	0101635555	ECUATORIANO	400	4.65			
CORONEL URGILES GINA BEATRIZ	0101092260	ECUATORIANA	400	4.65			
CORONEL URGILES GRACE MAGDALENA	0300524550	ECUATORIANA	400	4.65			
CORONEL URGILES MARIA ELENA	0300395027	ECUATORIANA	400	4.65			
CORONEL URGILES	0101678795	ECUATORIANA	400	4.65			

[3] No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".
[4] Del **10%** al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".
[5] Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la distribución de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.
[6] Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

ROCIO BEATRIZ							
CORONEL URGILES VICENTE AUGUSTO	0101001410	ECUATORIANO	400	4.65			
			TOTAL	**100**			

1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

Cédula, RUC, Pasaporte	Titular	Tipo de Operacion	Monto (usd)
0300062791	VICENTE CORONEL SARMIENTO	PRESTAMO	653900.29

1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2). NO APLICA

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario):

_____

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario):_____

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil:

_____

Ruc Del Fideicomiso Mercantil: _____

Clase de Fideicomiso[7]:

_____

Objeto de Fideicomiso[8]:

_____

_____

[7] Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.
[8] Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X") NO APLICA

Fideicomiso	Beneficiario

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 *Constituyente(s) y Adherente(s))*				
Nombre o Razón Social	Cedula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusión[9]	% de participación del Patrimonio Autónomo

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 *Beneficiario (s)*			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario

1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

CUADRO 1.12 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009						
RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusión[10]	Porcentaje de Participación	Nacionalidad o lugar de	Constituyente, adherente /

[9] Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

				(%)	domicilio del Fideicomiso	Beneficiario

1.13. Detalle de las partes relacionadas **locales y extranjeras** con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno), donde se incluya la siguiente información:

NO APLICA

COMPAÑIA XYZ Partes Relacionadas					
Razón Social	Número de identificación tributaria	Naturaleza de la Relación [11]	País y Ciudad de Residencia Fiscal	Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD)	Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas
Total de operaciones con partes relacionadas locales					
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior					
TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS					

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas. NO APLICA

COMPAÑIA XYZ

[10] Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

[11] Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso paraíso fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

Operaciones con partes relacionadas Año Fiscal 2009 Descripción	Monto[12] USD
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior.	
Total Operaciones con partes relacionadas del exterior.	

1.15. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados: NO APLICA

COMPAÑÍA XYZ Contratación de Servicios en el Exterior Año Fiscal 2008					
Prestataria del Servicio (Razón Social)	País Domicilio del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso)[13]

[12] En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza. considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo**: en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo con partes relacionadas del exterior", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

[13] Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso.

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)[14]:

NO APLICA

COMPAÑÍA XYZ Ingresos recibidos por actividades en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios Año Fiscal 2009				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

NO APLICA

Tipo Documento de Deuda Tributaria	Número de Documento	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio	
				Reclamo Administrativo	Impugnación ante Tribunal

1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado. NO APLICA

Tipo Acto Administrativo	Número de Dcto.	Fecha de Notificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Inicio	
					Reclamo Adm.	Recurso de Revisión	Impugnación ante Tribunal

[14] Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios.

1.19. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al numeral I del Artículo 27 del Reglamento para la Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2009. En los casos que proceda, adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo. NO APLICA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
Reembolsos al Exterior

Beneficiario o Intermediario del reembolso		Proveedor del Servicio[16]			Descripción del Gasto[17]	Moneda de pago	Monto en Moneda de pago	Valor (USD Dólares)	Valor Retencion (USD Dolares)	No. Diario o comprobante de Registro del gasto	Cuenta del Registro del gasto
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO							
							Total				

[15] Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

[16] Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

[17] Detallar las transacciones que conforman el reembolso del gasto al exterior. Ejemplo: compra de repuestos y maquinaria, servicios de publicidad, pago de seguros, etc.

1.20. Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones. NO APLICA

COMPAÑIA XYZ Cuadro 1.20 Detalle de las compañías locales y/o del Exterior donde se mantienen inversiones en acciones o participaciones				
Razón Social	Número de Identificación	País y Ciudad de Residencia	Actividad	Uso

1.21. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica[18]. (En el caso de que el contribuyente utilice otros sistemas por ejemplo para la gestión y control de la facturación, ventas, compras e inventarios, se deberá incluir cuadros adicionales que contengan la misma información solicitada en el cuadro 1.21)

NO APLICA

[illegible]	
NOMBRE	
[illegible]	NO APLICA
VERSIÓN	
[illegible]	
[illegible]	
FUNCIONALIDADES	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
PROPIO ( )	TERCEROS ( )
DEL PROVEEDOR	
[illegible]	

[18] Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

1.2.2. De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad:

(Marque con una "x")

Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
		x	

ECON, VICENTE CORONEL U
Representante Legal
MANUFACTURAS DE METALES
PRECIOSOS CIA LTDA.

ING. COM. ANA EUGENIA GARCIA
RUC No. 0101304376001
Contador Registro 0.594
MANUFACTURAS DE METALES
PRECIOSOS CIA. LTDA.

COMPAÑIA MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.
GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES CON CRÉDITOS EXTERNOS
Año fiscal 2009 NO APLICA
(En US Dólares)

ANEXO 2

CUADRO No. 1
Detalle de créditos del exterior (a)

Razón Social Prestamista	Ubicación Origen (b)		Fecha de las Operaciones (b)			Registro No.	Tasa de Interés %	Plazo (meses)	Destino del Crédito (c)	Moneda	Monto del Crédito	Tasa de Interés del Crédito (F) Fija (V) Variable	Originaria o Renegociada (d)	Tipo de cambio a la fecha de Registro Contable (e)	Saldo inicial del Capital (f)	Saldo Capital al 31/Dic/2009 (g)	Pagos o abonos por intereses (h)	Gasto Financiero del Año (i)	Pagos al Capital	Fecha de realización de los pagos	No. Cuenta Contable Pasivo (j)	Casillero de la declaración. (pasivo) (k)	No. Cuenta Contable Gasto (l)	Casillero de la declaración. (gasto) (m)
	Ciudad	País	Suscripción	Desembolso	Registro																			
											0,00				0,00	0,00	0,00	0,00						

CUADRO No. 1. 1
Información de Derivados Financieros que mantiene la empresa (n)

CLASE DE DERIVADO FINANCIERO (o)	CONTRAPARTE NACIONAL / EXTRANJERA	PAÍS (en caso de contraparte extranjera)

NOTAS :

a. Corresponde al detalle de créditos contraídos en el exterior y la contabilización de sus abonos a capital e interés. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Art. 10, num. 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

b. En estas columnas se debe detallar la información registrada en los Formularios de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E).

c. Se debe detallar el uso de los fondos provenientes del préstamo.

d. Se debe señalar si la deuda es originaria o renegociada.

e. Para créditos en moneda diferente al dólar, corresponde el tipo de cambio que se encontraba vigente a la fecha de contabilización del crédito del exterior.

f. Corresponde el saldo inicial del crédito recibido.

g. Corresponde al saldo final del crédito recibido al 31 de diciembre de 2009.

h. Corresponde a los desembolsos de dinero efectuados para pago de intereses por crédito del exterior. Corresponde al valor acumulado desde el inicio del crédito

i. Corresponde al gasto financiero del año del crédito del exterior.

j. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Pasivo donde se registró el crédito del exterior.

k. y m. Corresponden a los casilleros de pasivos y gastos del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 499.

l. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Gastos Financiero donde se registró el pago de interés.

n. Señalar si la empresa mantiene operaciones con derivados financieros al 31/12/2009

ECON. VICENTE CORONEL U
Representante Legal
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.

ANA EUGENIA GARCIA ALVEAR
RUC No. 0101304576001
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

COMPAÑÍA XYZ S.A. **ANEXO 3**

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2009
(En US Dólares)

CUADRO No. 2

Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2009 reconocidos por la Administración Tributaria (a)

Año {1}	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2009 {2}	Valor Compensado {3}	Saldo {4} = {2}-{3}	Casillero de la Declaracion (b)	No. Cuenta Contable
2006					0,00		
2007					0,00		
2008			637,14	637,14	0,00		
		CUADRO NO. 8	637,14	637,14	0,00		

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 46 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

b. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de Impuesto a la Renta del año 2009, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

ECON. VICENTE CORONEL U
Representante Legal
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

ING COM. ANA E GARCIA A
RUC No. 0101304376001
Contador Registro No. 0.594
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

ANEXO 4
(Página 1 de 2)

CUADRO No. 3
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

	Valores anotados en los libros contables del contribuyente																							
	Impuesto en Ventas según Libros							Impuesto en Compras según Libros				Saldo de Crédito Tributario												
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
Mes	Ventas Netas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (sean derecho a Crédito Tributario) (b)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (sin derecho a Crédito Tributario)	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente (c)	Impuesto Causado en ventas (1) * (2)	Compras netas gravadas con tarifa diferente de 0%	Impuesto Causado en compras (6) * (8)	Factor de Proporcionalidad (k) (1)+(2)+(3)+(4)+(5) / (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)	Crédito Tributario en Compras (9) * (10)	Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (g)	Crédito Tributario por Retenciones que le han sido efectuadas	Devoluciones de IVA solicitadas en el mes	Devoluciones Recibidas Impuestas al Crédito Tributario	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (g)+(h)-(i) (j)	Total Impuesto a Pagar (e)	Impuesto a Liquidar este mes (sumatoria (d)) (k)	Impuesto a Liquidar Próximo Mes (casillero 459)	Total Impuesto Ganado (casillero 429-464-401-507-409-411) 0 (m)	Total Crédito Tributario Próximo Mes (casillero 429-464-401-507-409-411) cuando < 0 (n)	Diferencia Crédito Tributario (11) - (16) (o)	Diferencia Impuesto (17) - (20) (p)
Enero	1 906.47					12.00%	231.17	25 979.60	3 117.42	100.00%	3 117.42	14 865.96				17 783.39	0.00					-13 782.73	0.00
Febrero	19 029.21					12.00%	2 304.43	601.94	71.93	100.00%	71.93	12 782.29				15 498.79	0.00					-15 498.79	0.00
Marzo	11 942.40					12.00%	1 433.09	305.88	36.72	100.00%	36.72	10 498.79	184.55			14 280.94	0.00					-14 280.94	0.00
Abril	24 363.58					12.00%	2 923.63	4 218.51	517.42	100.00%	517.42	14 280.94				11 870.73	0.00					-11 870.73	0.00
Mayo	14 850.47					12.00%	1 782.06	27 853.58	3 343.30	100.00%	3 343.30	11 870.73				13 412.07	0.00					-13 412.07	0.00
Junio	34 846.83					12.00%	4 301.60	321 294.84	38 545.18	100.00%	38 545.18	13 412.07				38 678.85	0.00					-38 678.85	0.00
Julio	15 813.81					12.00%	1 897.66	36 546.89	4 385.63	100.00%	4 385.63	38 678.85				38 166.71	0.00					-38 166.71	0.00
Agosto	20 267.53					12.00%	2 432.00	4.46	0.54	100.00%	0.54	38 166.71				35 878.25	0.00					-35 878.25	0.00
Septiembre	6 075.53					12.00%	729.06		0.00	100.00%	0.00	35 878.25				34 947.28	0.00					-34 947.28	0.00
Octubre	57 586.61					12.00%	6 910.40	169.35	20.32	100.00%	20.32	34 947.28				28 058.30	0.00					-28 058.30	0.00
Noviembre	23 607.18					12.00%	2 832.86	16 418.27	1 970.21	100.00%	1 970.21	28 058.30				27 304.80	0.00					-27 304.80	0.00
Diciembre	1 997.45					12.00%	239.70	378 075.00	45 369.00	100.00%	45 369.00	27 304.80				72 934.10	0.00					-72 934.10	0.00
TOTAL	233 789.04	0.00	0.00	0.00	0.00		28 055.88	846 810.07	99 877.21		99 877.21		184.55				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-184 184.55	0.00

CUADRO No. 3.1
DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES

	Ventas según Libros							Ventas según Declaraciones (1)										
Mes	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (activos diferentes fijos)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0%	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas y Exportaciones (1)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (activos diferentes fijos) (casillero 443)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12% (casillero 442)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (que no dan derecho a crédito tributario) (casillero 419)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 0% (que no dan derecho a crédito tributario) (casillero 418)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (que sí dan derecho a crédito tributario) (casillero 416)	Ventas Netas de Activos Fijos gravadas con tarifa 0% (que dan derecho a crédito tributario) (casillero 415)	Exportaciones de Bienes (casillero 417)	Exportaciones de Servicios (casillero 418)	Total Ventas y Exportaciones (2)	Diferencia (1)-(2) (i)
Cuentas Contables																		
Enero	1 906.43						1 906.43	1 906.43								1 906.43	0.00
Febrero	19 029.21						19 029.21	19 029.21								19 029.21	0.00
Marzo	11 942.40						11 942.40	11 942.40								11 942.40	0.00
Abril	24 363.58						24 363.58	24 363.58								24 363.58	0.00
Mayo	14 850.47						14 850.47	14 850.47								14 850.47	0.00
Junio	35 846.83						35 846.83	35 846.83								35 846.83	0.00
Julio	15 813.81						15 813.81	15 813.81								15 813.81	0.00
Agosto	20 267.53						20 267.53	20 267.53								20 267.53	0.00
Septiembre	6 075.53						6 075.53	6 075.53								6 075.53	0.00
Octubre	57 586.61						57 586.61	57 586.61								57 586.61	0.00
Noviembre	23 607.18						23 607.18	23 607.18								23 607.18	0.00
Diciembre	1 997.45						1 997.45	1 997.45								1 997.45	0.00
TOTAL	233 789.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	233 789.04	233 789.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	233 789.04	0.00

Manuel Cortez

CUADRO No. 3.3
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%				Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0% y Exportaciones Anuales			
Según Declaraciones IVA (casilleros 411 + 413) (5 & 6)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casilleros 401) (a)	Diferencias (f)	Explicación Diferencia (e)	Según Declaraciones IVA (casilleros 419+421+423+425+517+519) (5 & 6 & 7 & 8)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casilleros 403+405) (d)	Diferencia (c)	Explicación Diferencia (e)
(b)	(a)	(b) - (a)		(b)	(d)	(b) - (d)	
203 760.84	203 760.84	0.00		0.00	0.00	0.00	
203 760.84	203 760.84	0.00		0.00	0.00	0.00	

NOTAS:

a. Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están incluidas las devoluciones en ventas anotadas notas de crédito. Se registra el valor total de ventas que corresponden a bienes o crédito o a cuenta a cobrar Ventas de Activos Fijos.

b. Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los ingresos contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el auditor debe revisar los documentos que sustenten dicha operación.

c. Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que según el Contribuyente pueda arrastrar para el mes siguiente. Este crédito tributario no considera devoluciones de IVA solicitadas en el mes, sentencias o reclamos.

d. Corresponde al impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.

e. Corresponde a las casillas del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2009 el formulario de declaración vigente, en la concurrencia a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 según la resolución No. NAC-DGERC2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

f. Los valores deben ser tomados de los documentos entregados del contribuyente, originales o sustitutivos, en los casos como que se hayan aplicado. Los artículos 69 del Código Tributario y 181 de la Ley de Régimen Tributario Interno están acorde de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y refiere la presentación de declaraciones sustitutivas.

g. Debe existir concordancia entre las columnas [12] y [16], por ejemplo: el saldo de crédito tributario del mes anterior, utilizado en marzo de 2008 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el próximo mes de febrero de 2008 (columna 16). El dato del mes de enero no es coincidente por formula, por lo que debe ser tomado el siguiente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresarlo en el cuadro.

h. La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 126-2004-TP, publicada en el Suplemento del registro Oficial No. 299 del 13 de Agosto de 2004.

i. En el caso que el resultado de la diferencia sea negativo, se deberá revisar que no produzca por notas de crédito por compraventa de primeras parciales facturas. Esto se puede verificar con los casilleros 432, 434 y 532 581 del formulario para la declaración de IVA.

j. Corresponde a las casillas del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2009, el formulario de declaración vigente en la concurrencia a la declaración del Impuesto al Valor Agregado fue el formulario 104 según la resolución No. NAC-DGERC2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

k. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA por Derecho a Crédito Tributario de conformidad con los Arts. 55, 56, 61 de la Ley de Régimen Tributario y al Art. 141 del Reglamento para su aplicación. Por ejemplo: ventas directas a exportadores, ventas a instituciones y empresas del sector público que perciben ingresos netos de impuesto a la renta.

l. Corresponde a la sumatoria de las ventas netas de ventas gravadas con tarifa 12% del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2008. Para el año 2009 el formulario de declaración vigente en la concurrencia a la declaración del Impuesto al Valor Agregado fue el formulario 104 según la resolución No. NAC-DGERC2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

m. Corresponde a la sumatoria de las ventas netas de ventas gravadas con tarifa 0% y exportaciones declaradas en el formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado año 2009.

n. Corresponde a los casilleros del formulario de la declaración de impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2008, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGERC2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. Los valores deben ser tomados de la declaración anual del contribuyente, original o sustitutiva, en los casos en los que se haya aplicado. Los artículos 68 del Código Orgánico Tributario y 181 de la Ley de Régimen Tributario Interno están acorde de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y refiere la presentación de declaraciones sustitutivas.

o. Referente a los valores por las cuentas de ingresos, ventas de activos e ingresos extraordinarios y crédito vigente. La explicación debe estar en base de los valores declarados para IVA y la suma de los valores declarados para renta.

p. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA que no corresponde a Crédito Tributario, en relación a lo establecido en la Ley de Regimen Tributario Interno y su Reglamento para la aplicación.

ECSI. VICENTE CORDOVA U.
Representante Legal
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

ING.COM. ANA E GARCIA A
RMC No. 0910301756001
Contador Registro No. 0 684
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

NO APLICA

ANEXO 5
(Página 1 de 1)

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2XX9.1	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)													0,00
2XX9.2	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)													0,00
2XX9.3	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)													0,00
2XX9.4	Otros (Detallar)													0,00
	Total de retenciones según libros	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)													0,00
Diferencia **(Ver Nota General)**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de retenciones según libros	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

NOTAS :

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. (casillero 799)

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren la retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

ECON. VICENTE CORONEL U
Representante Legal
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

ING COM. ANA E GARCIA A
RUC No. 0101304376001
Contador Registro No. 0.594
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)	26,40	67,00	65,23	65,23	65,23	65,23	65,23	65,23	65,23	65,23	65,23	65,23	745,70
	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	259,53	1,70	2,20	42,79	278,61	2.212,35	0,86			5,39	163,98	3.760,75	6.728,16
	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)													0,00
	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)													0,00
	Retenciones en la fuente 2% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)													0,00
	Retenciones en la fuente 2% por Emisoras de Tarjeta de Crédito (por pagar SRI)													0,00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a comercializadoras 0,2%													0,00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a distribuidores 0,3%													0,00
	Retención en la fuente 15% Loterías, Rifas, Apuestas y Similares (por pagar SRI)													0,00
	Retención en la fuente 25% por Dividendos Anticipados (por pagar SRI)													0,00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior 25%													0,00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior con convenio de doble tributación													0,00
	Otras retenciones en la fuente por pagar SRI (Detallar)													0,00
	Total según libros	**285,93**	**68,70**	**67,43**	**108,02**	**343,84**	**2.277,58**	**66,09**	**65,23**	**65,23**	**70,62**	**229,21**	**3.825,98**	**7.473,86**

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)													0,00
Diferencia (Ver Nota General)	285,93	68,70	67,43	108,02	343,84	2.277,58	66,09	65,23	65,23	70,62	229,21	3.825,98	7.473,86
Total de retenciones según libros	**285,93**	**68,70**	**67,43**	**108,02**	**343,84**	**2.277,58**	**66,09**	**65,23**	**65,23**	**70,62**	**229,21**	**3.825,98**	**7.473,86**

NOTAS:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2009 son los dictados en las siguientes resoluciones:

- Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 96 del 5-06-2007
- Resolución NAC-DGER2008-0250 del 03 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 299 de 20-03-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0512 del 18 de abril de 2008 publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 325 de 28-04-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0750 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 369 de 27-06-2008
- Resolución NAC-DGERCGC09-00479 del 21 de julio de 2009 publicada en el R.O. 650 de 06-08-2009 Dispone la retención del 0 al 1% para productos agrícolas de aquellos contribuyentes no sujetos al Mandato 16, para quienes si se encontraban sujetos a dicho mandato la retención del 1% aplicaba a partir de enero 2010.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registran las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resoluciónNo. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

ECON. VICENTE CORONEL U
Representante Legal
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

ING COM. ANA E GARCIA A
RUC No. 0101304376001
Contador Registro No. 0.594
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.

RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Año fiscal 2009

(En US Dólares)

NO APLICA

ANEXO 7

CUADRO No. 7

CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

CÓDIGOS:

1	Tabacos Rubios	3	Sucedáneos	5	Bebidas Gaseosas	7	Perfumes y aguas de tocador	9	Armas de Fuego, Deportivas y Municiones	11	Vehículos >= 3,5 ton.
2	Tabacos Negros	4	Cerveza	6	Alcohol y bebidas alcoholicas	8	Videojuegos	10	Focos Incandecentes	12	Televisión Pagada
13	Aviones	14	Membresías / Cuo.	16	Casinos salas de juego y otros juegos de Azar						

		SEGÚN DECLARACION (b) & (c)												SEGÚN LIBROS					
		Código (d) Casillero 301	Base Imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 399 (1)	Total Impuesto a pagar Casillero 902	Multas (a) Casillero 904 (2)	Intereses (a) Casillero 993 (3)	Total Pagado Casillero 999	Fecha de declaración dd/mm/aaaa	Código Cta. Contable ICE	Ventas Netas gravadas con ICE (g) Cantidad	Unidad (f)	Valor	Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (a) (5)	Diferencia (Ver Nota General) (5)-(2)	Intereses por pagar (a) (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
ENERO															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
	TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FEBRERO															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
	TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARZO															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
	TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ABRIL															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
	TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAYO															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
	TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JUNIO															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
	TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JULIO															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
	TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGOSTO															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
	TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
	TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
	TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
	TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DICIEMBRE															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
															0,00		0,00		0,00
	TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

NO APLICA

ANEXO 7

NOTAS :

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LORTI.

b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (*Declaración y Pago del ICE*) del Título Tercero (*Impuesto a los Consumos Especiales*), de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 184 y 185 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2009, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. 186 y la Circular NAC-DGEC2008-003, publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.

d. Se refiere al Código del Impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2009 según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGEC2008-003 publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.

e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 8 a Videojuegos, 12 focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.

f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "cajetillas". Cada cajetilla tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no amerita unidades. Para servicios digitar la expresión N/A en cantidad y unidades para proceder a digitar directamente el valor en el casillero correspondiente.

g. Corresponde al Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el impuesto menos las devoluciones de los mismos.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario,

ECON. VICENTE CORONEL U
Representante Legal
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

INGICOM. ANA E GARCIA A
RUC No. 0101304376001
Contador Registro No. 0.594
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cía. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				21.555,05
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				21.555,05
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	811		CUADRO No. 12	3.233,26
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802		CUADRO No. 16	21.555,05
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	818		CUADRO No. 13	0,00
15% Participación a trabajadores (f)	811		CUADRO No. 12	3.233,26
100% Dividendos Percibidos Exentos	812		CUADRO No. 9	0,00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	813		CUADRO No. 9	0,00
Deducciones por Leyes Especiales (b)	819			0,00
Deducción por incremento nelo de empleados (Art. 10 LRTI)	821			0,00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	822			0,00
Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 49 LRTI)				0,00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
Más:				
Gastos no deducibles locales	814		CUADRO No. 10	0,00
Gastos no deducibles del exterior	815		CUADRO No. 10	0,00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	816			0,00
15% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	817			0,00
Ajuste por precios de transferencia	820			0,00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE				18.321,79
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	842		CUADRO No. 18.1	18.321,79
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	841		CUADRO No. 18.1	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	849			4.580,45
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	849			4.580,45
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado)	851			3.164,46
Retenciones por Dividendos Anticipados (Art. 119 RLRTI)	853			0,00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	852			658,10
Retenciones por ingresos provenientes del exterior	854			0,00
Exoneración por leyes especiales (c)	856		CUADRO No. 11	0,00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 76 RLRTI)			CUADRO No. 2	637,14
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859			120,75
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869			0,00

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para el año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LORTI	LeyOrgánica de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.
Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reclasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:
Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:

Supremacía de la Ley Tributaria.-

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Publico se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.-

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral.-

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos.-

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 9 LRTI y Art. 14 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA. **ANEXO 8**

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2009 **(Página 3 de 10)**

(En US Dólares)

NO APLICA

CUADRO No. 9

DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cía. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 15 RLRTI).				0,00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 16 RLRTI).				0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 17 RLRTI).				0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art.9 LRTI, numeral 4).				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 19 RLRTI).				0,00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6)				0,00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 22 RLRTI).				0,00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0,00
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art 21 RLRTI).				0,00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 18 RLRTI).				0,00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 64 RLRTI).				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o mas, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades.				0,00
Los ingresos obtenidos que se encuentren amparados en el Mandato Constituyente No.16, R.O. 393, 31-VII-08. (b)				0,00
				0,00
Otros (detallar)				0,00

TOTAL INGRESOS EXENTOS **CUADRO NO. 8** **0,00**

NOTA :

a.Detallar las cuentas contables del ingreso Exento en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

b. En caso de existir algún beneficio por exoneración de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No.16 (R.O. 393, 31-VII-08) detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reinvertidos en el Anexo 11.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA. **ANEXO 8**

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2009 **(Página 4 de 10)**

(En US Dólares)

NO APLICA

CUADRO No. 10

DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cia. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses de deudas contraídas sin relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0,00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI numeral 2).					0,00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).					0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 16				0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).					0,00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).					0,00
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 13).					0,00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 31 RLRTI)					0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por creditos adquiridos para el giro del negocio , que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que no se haya realizado retención, y que no se haya realizado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI).					0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).					0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 32 RLRTI num. 6).					0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 25 RLRTI, numeral 6, literal b).					0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal d).					0,00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 25 RLRTI, numeral 10).	CUADRO No. 14				0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 26 RLRTI, numeral 6).					0,00
Gastos personales del contribuyente (Art. 32 RLRTI, numeral 1).					0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7,8,11, Art. 32 num. 2 RLRTI)					0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal a, Art. 32 num 3 RLRTI).					0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 32 RLRTI, numeral 4).					0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 32 RLRTI, numeral 5).					0,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 29 RLRTI, numeral 4).					0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 32 RLRTI, numeral 6).					0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 32 RLRTI numeral 8)					0,00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados porel Reglamneto de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 32 RLRTI numeral 7)					0,00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido (Art. 32 RLRTI numeral 9).					0,00
Efecto de depreciaciones de revalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reavaluados (Art. 25, Numeral 6, literal f del RLRTI).					0,00
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto					0,00
Gastos indirectos asignados en el exterior que sobrepasaron el límite establecido en el Art. 27 del RLRTI					0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas. Art. 27 RLRTI					
Gastos No sustentados					0,00
					0,00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):					0,00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES **CUADRO NO. 8** 0,00

NOTAS :

a. **Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

b. Se deberá señalar la referencias de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498, que se afectan con cada gasto no deducible.

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.

ANEXO 8

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2009 NO APLICA

(En US Dólares)

CUADRO No. 11

DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)

(EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES)

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 819 y 856 (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
Total	CUADRO NO. 8	0,00						

NOTAS :

a. Detalle de deducciones por leyes especiales. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*

b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009, según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Casillero	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable				0,00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)			CUADRO NO. 8	0,00
Utilidad después de participaciones				0,00
(-) Ingresos exentos				0,00
(-) Otras deducciones				0,00
(+) Gastos no deducibles				0,00
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b)				0,00
Base de Cálculo para la amortización				0,00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				0,00

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
Al 31 de diciembre de 2009

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2004	Amortización Año 2005	Amortización Año 2006	Amortización Año 2007	Amortización Año 2008	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2009	Amortización Acumulada	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2009
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(7)	(8) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	(1) - (8)
Pérdida 2004 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2009	7.026,25	0,00	0,00	0,00	0,00	3.183,65		0,00	3.183,65	3.842,60
Pérdida 2005 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2010	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2006 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2011	2.569,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	2.569,38
Pérdida 2007 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2012	7.560,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	7.560,61
Pérdida 2008 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	3.183,65	CUADRO NO. 8	0,00	3.183,65	13.972,69

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

b. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			19.149,82
Total Gastos de Ventas			0,00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0,00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			19.149,82
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			383,00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0,00
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			383,00
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0,00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 25 del RLPRTI, numeral 10.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			233.789,04
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	812			0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	813			0,00
Total ingresos gravados				233.789,04
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				7.013,67
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio				0,00
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				7.013,67
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0,00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA. **ANEXO 8**

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2009 **(Página 9 de 10)**

(En US Dólares)

CUADRO No. 15.1

ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS NO APLICA

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Base imponible:				
Base imponible del impuesto a la Renta mas el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.				
Porcentaje de deducción máximo				5,00%
Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, deducibles según Auditor				0,00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0,00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	773+774			0,00
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0,00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0,00

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6-A y en el Art. 27 del RLRTI, numeral 1.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA. **ANEXO 8**

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2009 **NO APLICA** **(Página 10 de 10)**

(En US Dólares)

CUADRO No. 15.2

ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio	759+760			0,00
Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según Auditor				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 27 del RLORTI, numeral II.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

La determinación del valor máxim

ECON. VICENTE CORONEL U
Representante Legal
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

ING COM. ANA E GARCIA A
RUC No. 0101304376001
Contador Registro No. 0.594
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

COMPAÑÍA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.

ANEXO 9

CÁLCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)

Año fiscal 2009 NO APLICA

(En US Dólares)

CUADRO No. 16

CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA

Fecha de Vencimiento:

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2009 (b) Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración	Casillero de la declaración de Renta del año 2009 (b.1) Sociedades (formulario 101)	Descripción	Valor según declaración
Utilidad Contable			691 - CUADRO No. 9	Utilidad Contable	0.00
(-) 15% Part. Trabajadores			311	(-) 15% Part. Trabajadores	0.00
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2009	0.00	CUADRO No. 17 - AÑO 2009	Utilidad Efectiva	0.00

CUADRO No. 16.1

APLICACIÓN DE FORMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA (e)

AÑO 2009

((1 - %RL) * UE) - ((%IRG - (%IRG * %RG.R) * BI)

1 - (% IRG - %IR1) + (1% IRG - %IR1) * %RL)

Donde:

	Descripción	Valor
%RL	Porcentaje Reserva Legal. (c)	
UE	Utilidad Efectiva	0.00
% IRG	Tarifa original de impuesto a la renta. 25%	
%IR1	Tarifa reducida de impuesto a la renta 15%	
BI	Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LORTI y el RLDRTI.	
VALOR MÁXIMO A REINVERTIR		0.00

CUADRO No. 17

DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	AÑO 2009 Cuadro Relacionado	Utilidad Contable	Valor Máximo a Reinvertir (e)	AÑO 2009 Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	CUADRO No. 16 - AÑO 2009	0.00	0.00	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2009	0.00

CUADRO No. 18

CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2009

Tipo de Sociedad (Anónima/Limitada):

Concepto	Impuesto 2009 Base	Tarifa del impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente	Casillero de la declaración de Renta del año 2009	Cuadro Relacionado	Según Declaración
Reinversión	0.00	15.00%	0.00	841		0.00
No Reinversión	0.00	25.00%	0.00	842		0.00
Total Impuesto Causado			0.00	849		0.00

CUADRO No. 18.1

CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2009

Tipo de Sociedad (Anónima/Limitada):

Concepto	Impuesto 2009 Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente (A)	Casillero de la declaración de Renta del año 2009	Impuesto Causado Según Declaración (B)	Dif (A) - (B)
Reinversión	CUADRO NO. 8	0.00	15.00%	0.00	841	0.00	0.00
No Reinversión	CUADRO NO. 8	0.00	25.00%	0.00	842	0.00	0.00
Total Impuesto Causado		0.00		0.00	849		0.00

ANEXO 9

(Página 2 de 2)

COMPAÑIA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año fiscal 2009 **NO APLICA**
(En US Dólares)

CUADRO No. 19
CAPITAL Y RESERVA LEGAL

Concepto	Al 31 de diciembre de 2008	Al 31 de diciembre de 2009
Capital social (1)		
Reserva Legal (2)		
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	0.00%	0.00%

CUADRO No. 20
REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)

Concepto	Fecha de inscripcion año 2009
Escritura Pública	
Registro Mercantil	

NOTAS:

a. De conformidad con lo establecido en el Art. 47 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI

b.1. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan sobre de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El formulario 101, de declaración de Declaración del impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para la declaración del año 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el Informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes

c. Aplíquense los porcentajes de acuerdo a lo siguiente.
- 10% - En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
- 5% - En el Caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías
- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de que se haya acumulado una reserva igual al 20% del capital más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías

Se debe ingresar en la celda "5", en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.

d. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2008

e. El valor máximo a reinvertir del año 2008, deberá ser tomado de los registros del contribuyente correspondientes a dicho periodo

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte (II del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

ECON. VICENTE ORDONEL U
Representante Legal
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

ING.COM. ANA E GARCIA A
RUC No. 0101304378001
Contador Registro No. 0.594
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

COMPAÑIA: MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

CUADRO No. 21 (a)
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO Nº [redacted]

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
102 AÑO
104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE [redacted]

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
201 RUC
202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
203 EXPEDIENTE [redacted]

DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)
ORIGINAL
SUSTITUTIVA [redacted]

[redacted]

ACTIVO CORRIENTE					
CAJA, BANCOS			1.1.1.	CAJA	2395,13
INVERSIONES CORRIENTES					
[redacted]	RELACIONADOS	LOCALES			
		DEL EXTERIOR			
	NO RELACIONADOS	LOCALES			
		DEL EXTERIOR			
	RELACIONADOS	LOCALES			
		DEL EXTERIOR			
	NO RELACIONADOS	LOCALES			
		DEL EXTERIOR			
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES					
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			1.2.4.	IMPUESTO VALOR AGREGADO	72086,58
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)					
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA			1.3.2.	MATERIAS PRIMAS	806843,16
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO					
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES			1.3.4.	SUMINISTROS Y MATERIALES	21181
INVENTARIO DE PRODC. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN			1.3.1.	PRODUCTOS TERMINADOS	262073,15
MERCADERIAS EN TRANSITO					
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS					
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO					
OTROS ACTIVOS CORRIENTES					
[redacted]					
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			1.4.5.	EDIFICIOS	757315
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES					
MUEBLES Y ENSERES			1.4.1.	MUEBLES Y ENSERES	32150,3
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES			1.4.3.	MAQUINARIA EQUIPO E INSTALACIO	229356,07
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE			1.4.2.	EQUIPOS	6535,14
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL					
OTROS ACTIVOS FIJOS			1.5.	OTROS ACTIVOS FIJOS	14346,58

ANEXO 19

(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO		1.4.4.	DEPRECIACION ACUMULADAS	-114251,35
TERRENOS				
OBRAS EN PROCESO				
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES				
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN				
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES				
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS				
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA				
ACCIONES Y PARTICIPACIONES				
OTRAS				
	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES				
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO				
	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
	LOCALES	2.1.6.	RETENCION FTE XP	3825,98
		2.1.3.	IESS X PAGAR	760,84
	DEL EXTERIOR			
	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
	LOCALES	2.1.1.	PRESTAMOS VICENTE CORDNEL	653900,29
	DEL EXTERIOR			
	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
	LOCALES	2.1.10.	CTA X P AUSTROCOMERSE	757315
		2.1.9.	CTA X P EMICOR	605000
	DEL EXTERIOR			
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO		2.1.8	IMPTO A LA RENTA POR PAGAR	120,74
		2.1.7	PARTICIPACION EMPL X PAGAR	3231,25
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO				
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)				
CREDITO A MUTUO				
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO				
PROVISIONES		2.1.5.	PROVISIONES BENEFICIOS SOCIALES	187,07

RELACIONADOS	LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
NO RELACIONADOS	LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
	LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
	LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
RELACIONADOS	LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
NO RELACIONADOS	LOCALES				
	DEL EXTERIOR				
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)					
CREDITO A MUTUO					
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO					
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL					
PROVISIONES PARA DESAHUCIO					
OTRAS PROVISIONES					
PASIVOS DIFERIDOS					
OTROS PASIVOS					
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			3.1.	CAPITAL SOCIAL	800
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA					
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN					
RESERVA LEGAL			3.2.	RESERVA LEGAL	350,78
OTRAS RESERVAS			3.3.	OTRAS RESERVAS	38065,41
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES			3.6.	UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	38497,31
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES			3.5.	PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	-28652,85
UTILIDAD DEL EJERCICIO			3.7.	RENDIMIENTO DEL PERIODO	13741,34
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO					
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%			4.1.	VENTAS	233789,04
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%					
EXPORTACIONES NETAS					
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR					
RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
OTRAS RENTAS GRAVADAS					
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS					

DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES				
	DE RECURSOS PUBLICOS			
	DE OTRAS LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
OTRAS RENTAS EXENTAS				
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)				
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO				
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		5.11.	COMPRAS DE SUMINISTROS Y M	9951,33
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO				
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		1.3.3.	INV CIANURO	-3000
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		1.3.2.	INV MATERIA PRIMA	261981,79
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA		5.13.	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	666831
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA				
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		1.3.2	INVENTARIO MATERIA PRIMA	-806643,16
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO				
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO				
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS		1.3.1	INV. PRODUCTOS TERMINADOS	281244,35
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		1.3.1	INV. DE PRODUCTOS TERMINADOS	-282073,15
SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		5.6.	SUELDOS PLANTA	29589,11
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		5.7.	DECIMO TERCER SUELDO PL	1822,59
		5.6.	DECIMO CUARTO SUELDO PL	1308
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)		5.11.	APORTE PATRONAL EMPL PLANTA	3198,84
		5.9.	FONDOS RESERVA PLANTA	1857,85
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS				
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES				
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES				
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
COMBUSTIBLES				
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD				
SUMINISTROS Y MATERIALES				
TRANSPORTE				
	PARA JUBILACION PATRONAL			
	PARA DESAHUCIO			
	OTRAS PROVISIONES			
	LOCAL			
	DEL EXTERIOR			
	LOCAL			
	DEL EXTERIOR			
	LOCAL			

Ac	Rubros del Gasto		Cuenta del Balance de Resultados a la Fecha (Ac)	Cuenta del Balance Contable de la Empresa (C)	Rubros de la Cuenta Contable de la Fecha (Ac)	Valor
	DEL EXTERIOR		700			
					TOTAL	0,00
	RELACIONADOS	LOCAL	700			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	700			
					TOTAL	0,00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	NO RELACIONADOS	LOCAL	700			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	700			
					TOTAL	0,00
	RELACIONADAS		700			
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADAS		700			
					TOTAL	0,00
OTRAS PERDIDAS			700			
					TOTAL	0,00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)			700			
					TOTAL	0,00
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS			700			
					TOTAL	0,00
GASTOS DE VIAJE			700			
					TOTAL	0,00
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO			700			
					TOTAL	0,00
DEPRECIACIÓN DE BIENES PROPIOS		ACELERADA	700			
					TOTAL	0,00
		NO ACELERADA	700			
					TOTAL	0,00
AMORTIZACIONES			700	5.10	AMORTIZACIONES	7845,49
					TOTAL	7845,49
SERVICIOS PÚBLICOS			700			
					TOTAL	0,00
PAGOS POR OTROS SERVICIOS			700			
					TOTAL	0,00
PAGOS POR OTROS BIENES			700			
					TOTAL	0,00
TOTAL COSTOS			700		TOTAL COSTOS	745.044,44
COSTOS Y GASTOS						
GASTOS						
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			700			
					TOTAL	0,00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS			700	5.1.	SUELDOS EMPL ADMINISTRACION	14516
					TOTAL	14516,00
DÉCIMO TERCER SUELDO, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS			700		DECIMO TERCER SUELDO ADMINIST	330,83
				5.2.	DECIMO CUARTO SUELDO ADMINIST	438
				5.3	TOTAL	768,83
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)			700	5.4.	FONDOS RESERVA OFICINA	505,23
				5.1	APORTE PATRONAL OFICINA	1629,68
					TOTAL	2134,91
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS			700			
					TOTAL	0,00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES			700			
					TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES			700			
					TOTAL	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			700			
					TOTAL	0,00
COMBUSTIBLES			700			
					TOTAL	0,00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD			700			
					TOTAL	0,00
SUMINISTROS Y MATERIALES			700			
					TOTAL	0,00
TRANSPORTE			700			
					TOTAL	0,00
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL		700			
					TOTAL	0,00
	PARA DESAHUCIO		700			
					TOTAL	0,00
	PARA CUENTAS INCOBRABLES		700			
					TOTAL	0,00
	OTRAS PROVISIONES		700			
					TOTAL	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	LOCAL		700			
					TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR		700			
					TOTAL	0,00
COMISIONES	LOCAL		700			
					TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR		700			
					TOTAL	0,00
	LOCAL		700			

Nombre del Cuadro			Número del Formulario 101 (Declaración de Impuesto a la Renta)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (c)	Valor
INGRESOS GRAVADOS					TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR					
					TOTAL	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL				
					TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR				
					TOTAL	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCAL				
					TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR				
					TOTAL	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS					
					TOTAL	0.00
	NO RELACIONADAS					
					TOTAL	0.00
OTRAS PÉRDIDAS						
					TOTAL	0.00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)						
					TOTAL	0.00
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS						
					TOTAL	0.00
GASTOS DE GESTIÓN						
					TOTAL	0.00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS				5.5.	IMPUESTOS	1632.13
					TOTAL	1632.13
GASTOS DE VIAJE						
					TOTAL	0.00
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO						
					TOTAL	0.00
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA					
					TOTAL	0.00
	NO ACELERADA					
					TOTAL	0.00
AMORTIZACIONES						
					TOTAL	0.00
SERVICIOS PÚBLICOS						
					TOTAL	0.00
PAGOS POR OTROS SERVICIOS						
					TOTAL	0.00
PAGOS POR OTROS BIENES						
					TOTAL	0.00
TOTAL GASTOS					TOTAL GASTOS	29.149,87
TOTAL COSTOS Y GASTOS					TOTAL COSTOS Y GASTOS	313.234,81
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)						
					TOTAL	0.00
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)						
					TOTAL	0.00
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)						
					TOTAL	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO					UTILIDAD DEL EJERCICIO	21665,05
PÉRDIDA DEL EJERCICIO					PÉRDIDA DEL EJERCICIO	

NOTAS:

1. El presente Anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2008. Se debe incluir las cuentas en detalle.

2. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2008, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2008-1520 de 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

3. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta, se solicita que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de las codigos de las cuentas, se incrementen filas. Los codigos de cuentas deberán ser ingresados al máximo detalle posible. Se debe incluir los códigos contables en detalle de tal forma que los componentes de cada casillero se puedan identificar claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá adjuntar el mapeo que se extraiga del sistema del contribuyente.

ECON. VICENTE GORONEL U.
Representante Legal
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

INGENIERO [illegible] E GARCIA
RUC No. 0101304376001
Contador Registro No. 0.594
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

ANEXO 11

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

No aplica

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante en el Estado de Pérdidas y Ganancias y en el Balance General; los cambios en la figura jurídica de la empresa, con compañías relacionadas, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones / fusiones, la constitución y reformas de fideicomisos sean estas recurrentes y no recurrentes.
En caso de existir algún beneficio por exoneración de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No.16 (R.O. 393, 31-VII-08) detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reinvertidos.
En este anexo se debe detallar la explicación y detalle de las transacciones importantes del contribuyente con entidades domiciliadas en paraísos fiscales.
Describir las **principales** transacciones de comercio exterior con países con los que se tienen convenios de doble tributación, especificando el nombre del país, los tipos de transacciones y el monto global por cada tipo de transacción.
Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión).

Ejemplos:

Las siguientes son las principales transacciones ocurridas en el año con efecto importante en el estado de pérdidas y ganancias de la Compañía XYZ.

1. El Directorio de la Compañía XYZ en sesión celebrada el xx de xxx de 20xx aprobó que MMMM S.A., adquiera la totalidad de su negocio, así como de los activos y pasivos de: xxxxx S.A., xxxx S.A., xxxxxxxxxx S.A., xxxxxx S.A. y xxxxx S.A., con cifras cortadas al 31 de xxx de 20xx. Las mencionadas empresas eran hasta el 31 de mayo de 20xx, subsidiarias de la Compañía XYZ.

   Adicionalmente, MMMM S.A. y cada una de las empresas vendedoras establecieron que el justo precio por la venta del total del negocio y transferencia de activos y pasivos se constituye por la diferencia entre el valor en libros de los activos y el valor de los pasivos existentes a esa fecha. Tales activos se pagarán en un plazo de 10 años contados a partir del 1 de xxxx de 20xx. El valor neto a esa fecha ascendió a US$xxxxx.

   Como resultado de la venta total del negocio y transferencia de activos y pasivos, MMMM S.A., adquiere la totalidad de derechos y obligaciones que anteriormente tenían estas empresas, en relación o como causa del negocio, se obliga a asumir cualquier contingente que se presente como consecuencia de cualquier reclamo de índole laboral cuyo origen sea anterior al xx de xxx de 20xx y que se hayan provisto en el contrato respectivo.

2. El saldo al 31 de diciembre del 20xx corresponde a inversiones por US$xxxxx en obligaciones emitidas por xxxxxx S.A., compañía relacionada, adquiridas privadamente y en su totalidad por XYZ S.A., las cuales están amparadas en XX títulos de la serie X de valor nominal de US$XXX, XX títulos de la serie X de valor nominal US$XXX y XX títulos de la serie X de valor nominal US$XXX cada una, con vencimientos en los años 20xx, 20xx y 20xx, respectivamente. Devengan intereses reajustables semestralmente de acuerdo a la tasa LIBOR más el x%. Estas obligaciones están garantizadas por las acciones que los accionistas de xxxxxxxxxx S.A. poseen en XYZ S.A. por US$XXX y con una garantía general sobre los activos de XYZ S.A. por un monto de US$XXX.

NO APLICA

Econ.Vicente Coronel
Representante Legal
Compañía MANUFACTURAS
DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

Ing. Com. Ana E.García
RUC No.0101304376001
Contador Registro No.0.594
Compañía MANUFACTURAS
DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

ANEXO 12

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual: SR BOLIVAR ORTEGA CORDERO

No aplica

Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior: XXXX

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR[1]			AUDITORIA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas[2]	Seguimiento o comentarios
La Compañía no ha entregado el comprobante de retención en la fuente dentro de los cincos días siguientes de haber recibido la factura respectiva.	Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.	N/A	La compañía a partir de enero de 2009 implantó la política de entregar en los cinco días siguientes los comprobantes de retención
Diferencias encontradas entre los valores registrados contablemente y en las declaraciones mensuales de IVA.	Establecer conciliaciones mensuales de saldos declarados y registros contables.	USD 3,332	La compañía regularizó y pagó la diferencia a la Administración Tributaria con los respectivos intereses y multas.

ECON. VICENTE CORONEL U
Representante Legal
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

ING COM ANA E GARCIA A
RUC No. 0101304376001
Contador Registro No.0.594
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA LTDA

[1] Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2008. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoria por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.
[2] Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

Bolívar Ortega Cordero
Auditor Externo
Hurtado de Mendoza 6-97
Telef. 2 807312 - 2 825664
E mail: jbortega72@yahoo.com.ar
Cuenca – Ecuador

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A LOS SEÑORES SOCIOS DE
MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CÍA. LTDA.
Ciudad.-

1. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección IX de la Ley de Compañías codificada y publicada en el R. O. N° 312 del 5 de Noviembre de 1.999, se ha examinado el Balance General adjunto de la Compañía MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CÍA. LTDA., al 31 de Diciembre del 2.009 y los correspondientes estados de resultados, estado de evolución del patrimonio, estado de cambios en la posición financiera y el estado de flujo del efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a la respectiva Auditoría.

2. La revisión se realiza de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA". Estas normas requieren que la Auditoría sea diseñada y ejecutada de tal manera que se pueda obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores importantes. La Auditoría incluye en base a pruebas selectivas, el examen de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considero que la Auditoría me proporciona una base razonable para dar mi opinión.

3. En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CÍA. LTDA., al 31 de Diciembre del 2.009, los resultados de sus operaciones, el estado de cambios en la posición financiera, el flujo del efectivo y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por el período terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones de carácter obligatorio emitidas por la Superintendencia de Compañías.

Cuenca, 23 de Mayo de 2.010

C.P.A. Bolívar Ortega Cordero
Registro N° 1967
Auditor Externo
Registro N° SC-RNAE-229

Informe de Cumplimiento Tributario Registrado

Número de Reporte:	1230705
RUC Auditor:	0100063940001
Razón Social Auditor:	ORTEGA CORDERO JOSE BOLIVAR
Fecha de Carga:	08-07-2010
RUC Compañía Objeto de Auditoría:	0190158268001
Razón Social Compañía Objeto de Auditoría:	MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS CIA. LTDA. MADEMP
Año Fiscal:	2009

Reformas Estatutarias en el Periodo de Examen

Tipo	Fecha de Inscripción (dd/mm/yyyy)	Observaciones
Establecimiento de Sucursales	n/a	No hay observaciones
Aumento de Capital	n/a	No hay observaciones
Disminución de Capital	n/a	No hay observaciones
Prórroga del Contrato Social	n/a	No hay observaciones
Transformación	n/a	No hay observaciones
Fusión	n/a	No hay observaciones
Escisión	n/a	No hay observaciones
Cambio de Nombre	n/a	No hay observaciones
Cambio de Domicilio	n/a	No hay observaciones
Convalidación	n/a	No hay observaciones
Reactivación de la Compañía	n/a	No hay observaciones
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	n/a	No hay observaciones
Reducción de la duración de la Compañía	n/a	No hay observaciones
Exclusión de alguno de los miembros	n/a	No hay observaciones

ANEXO 1 - Cuadro 1.14 - DETALLE DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

	MONTO(USD)	Observaciones
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior	0.00	No hay observaciones
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior	0.00	No hay observaciones
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior	0.00	No hay observaciones
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior	0.00	No hay observaciones
Total:	**0.00**	**No hay observaciones**

ANEXO 4 - Cuadro 3 - CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

	Impuesto a Pagar	Impuesto Generado por el Contribuyente	Diferencias	Observaciones
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Enero	0.00	0.00	0.00	Saldo de crédito tributario para el próximo mes USD $ 17.782,22

Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Febrero	0.00	0.00	0.00	Saldo de crédito tributario para el próximo mes USD $ 15.498,79
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Marzo	0.00	0.00	0.00	Saldo de crédito tributario para el próximo mes USD $ 14.280,94
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Abril	0.00	0.00	0.00	Saldo de crédito tributario para el próximo mes USD $ 11.870,73
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Mayo	0.00	0.00	0.00	Saldo de crédito tributario para el próximo mes USD $ 13.432,07
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Junio	0.00	0.00	0.00	Saldo de crédito tributario para el próximo mes USD $ 35.678,65
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Julio	0.00	0.00	0.00	Saldo de crédito tributario para el próximo mes USD $ 38.106,71
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Agosto	0.00	0.00	0.00	Saldo de crédito tributario para el próximo mes USD $ 35.676,35
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Septiembre	0.00	0.00	0.00	Saldo de crédito tributario para el próximo mes USD $ 34.947,28
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Octubre	0.00	0.00	0.00	Saldo de crédito tributario para el próximo mes USD $ 28.059,35
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Noviembre	0.00	0.00	0.00	Saldo de crédito tributario para el próximo mes USD $ 27.208,80
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Diciembre	0.00	0.00	0.00	Saldo de crédito tributario para el próximo mes USD $ 72.098,10
Total Diferencias:			**0.00**	

ANEXO 4 - Cuadro 3.1 - DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS DECLARACIONES

	Segun Libros	Segun Declaracion	Diferencias	Observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Enero	1926.43	1926.43	0.00	No hay observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Febrero	19620.21	19620.21	0.00	No hay observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Marzo	11942.40	11942.40	0.00	No hay observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Abril	24363.58	24363.58	0.00	No hay observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1)	14850.47	14850.47	0.00	No hay

Mayo				observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Junio	35846.63	35846.63	0.00	No hay observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Julio	15813.01	15813.01	0.00	No hay observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Agosto	20257.53	20257.53	0.00	No hay observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Septiembre	6075.53	6075.53	0.00	No hay observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Octubre	57588.61	57588.61	0.00	No hay observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Noviembre	23507.19	23507.19	0.00	No hay observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Diciembre	1997.45	1997.45	0.00	No hay observaciones
Total Diferencias:			**0.00**	**No hay observaciones**

ANEXO 4 - Cuadro 3.2 - CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

	Según Declaración IVA	Según Declaración Impuesto a la Renta	Diferencias	Observaciones
Diferencia Ventas Anuales Netas Gravadas 12% (cuadro 3.2)	233789.04	233789.04	0.00	No hay observaciones
Diferencia Ventas Anuales Netas Gravadas 0% y Exportaciones (cuadro 3.2)	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Total Diferencias:			**0.00**	**No hay observaciones**

ANEXO 5 - Cuadro 4 - CONCILIACIÓN RETENCIONES IVA DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Enero	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Febrero	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Marzo	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Abril	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Mayo	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Junio	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Julio	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Agosto	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Septiembre	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
				No hay

Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Octubre	0.00	0.00	0.00	observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Noviembre	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Diciembre	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Total Diferencias:			**0.00**	**No hay observaciones**

ANEXO 6 - Cuadro 6 - CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Enero	285.93	285.93	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Febrero	68.70	68.70	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Marzo	67.43	67.43	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Abril	108.02	108.02	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Mayo	343.84	343.84	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Junio	2277.58	2277.58	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Julio	66.09	66.09	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Agosto	65.23	65.23	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Septiembre	65.23	65.23	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Octubre	70.62	70.62	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Noviembre	229.21	229.21	0.00	No hay observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Diciembre	3825.98	3825.98	0.00	No hay observaciones
Total Diferencias:			**0.00**	**No hay observaciones**

ANEXO 7 - Cuadro 7 - CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Enero	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Febrero	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Marzo	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Abril	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Mayo	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones

Diferencias ICE (cuadro 7) Junio	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Julio	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Agosto	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Septiembre	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Octubre	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Noviembre	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Diciembre	0.00	0.00	0.00	No hay observaciones
Total Diferencias:			**0.00**	**No hay observaciones**

Observación general del informe:

En el transcurso del trabajo realizado no se ha encontrado inconsistencia de datos en los respectivos cuadros.

LOS RESULTADOS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ANEXO PROVIENEN DE LA RECOPILACIÓN DE LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN LOS ANEXOS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

El presente reporte deberá ser entregado al Servicio de Rentas Internas en forma conjunta con el Informe de Cumplimiento Tributario.

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)** .

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador